

### **Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos**

*Edicto de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal que se cita.*

#### EDICTO

La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión celebrada el 24 de julio de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos, lo que se sometió al público en forma legal, sin que se haya formulado ninguna reclamación ni sugerencia. En consecuencia, se entiende definitivamente aprobada, y en cumplimiento del artículo 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación:

Adición del siguiente párrafo a continuación del bloque II de tarifas:

“La tarifa aplicable a los sujetos pasivos por consumos domiciliarios, cuyo calibre de contador instalado sea de hasta 25m.m. de diámetro será de 66,60 €/año para consumos de hasta 65 m3 y de 133,20 €/año para el resto de consumos.

La entrada en vigor de la presente modificación se producirá una vez aprobada definitivamente por la Asamblea, o elevada a definitiva en ausencia de reclamaciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la nueva redacción de las normas afectadas, el día primero del mes siguiente al de su publicación.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de esta ordenanza se podrá interponer recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 21 de septiembre de 2009.—El presidente.

—2009/27915